

arbitraria : 5.º metáfora : 6.º ficción : 7.º razón fantástica : 8.º antipatía y simpatía : 9.º petición de principio : 10 ley imaginaria.

Por ejemplo, ley natural, — derecho natural : — peligro que resulta de estas falsas nociones.

TOMO II.

PRINCIPIOS DEL CÓDIGO CIVIL.

Pág. 1.

PRIMERA PARTE.

OBJETOS DE LA LEY CIVIL. Pág. 19.

CAPITULO I.

*De los derechos y de las obligaciones.* Pág. 19.

La ley no puede conferir un derecho á unos, sin imponer una obligacion á otros. — Que toda obligacion es una disminucion de libertad. — Que siendo toda restriccion un mal, solamente puede imponerse en consideracion de un bien superior. — Refutacion de una definicion fantástica de la libertad. — Proposiciones generales sobre el fin del gobierno.

CAPITULO II.

*Diversos objetos de la ley.* Pág. 29.

El principio de la utilidad se subdivide en cuatro objetos que forman cuatro fines subordinados. — *Subsistencia*, — *abundancia*, —

*igualdad*, — *seguridad*. — Cómo se pueden considerar estos objetos tan pronto juntos, y tan pronto separados.

CAPITULO III.

*Conexion entre estos objetos*. Pág. 34.

Se hace ver que el objeto en que debe el legislador poner su principal atencion, es la *seguridad*. — Que solamente debe favorecer la *igualdad* en el caso que no perjudique á la *seguridad*, — que la igualdad de los derechos es una nocion tan falsa como peligrosa.

CAPITULO IV.

*De las leyes con relacion á la subsistencia*.  
Pág. 43.

Siendo bastante fuerte el motivo natural que mueve á los hombres á proveer á su subsistencia, se hace ver que este objeto se desempeña bastante bien por las leyes que les protegen durante su trabajo, y les asegura el fruto de su industria despues de que han trabajado.

CAPITULO V.

*De las leyes con relacion á la abundancia*.  
Pág. 47.

La misma inutilidad de las leyes, — cómo se forma la abundancia. — Necesidad de lo que se llama *superfluo*.

CAPITULO VI.

*Proposiciones de patalogia, en las cuales se funda el bien de la igualdad*. Pág. 55.

Abstracciones necesarias siempre que se habla del de una porcion de riquezas sobre la felicidad en tres estados diferentes.

1° Cuando siempre ha estado en las manos de los interesados. 2° Cuando acaba de entrar en ellas. 3° Cuando acaba de salir de ellas.

Cinco proposiciones relativas al primer caso.

Tres relativas al segundo.

Cuatro relativas al tercero.

Exámen de un cuarto caso : efectos de una porcion de riqueza que para pasar á las manos de un individuo, en forma de ganancia, debe salir de las de otro en forma de pérdida.

Tres proposiciones relativas á este caso.

Utilidad de estos axiomas.

CAPITULO VII.

*De la seguridad*. Pág. 85.

La seguridad, obra de las leyes. — Comparacion de la civilizacion con el estado salvaje. — Naturaleza particular del hombre, que le hace susceptible de penas y de placeres por anticipacion. — De la esperanza. — Pena de la *esperanza burlada*.

## CAPITULO VIII.

*De la propiedad.* Pág. 94.

Definicion. — No hay propiedad natural. — La propiedad es obra de la ley. — Estado de las cosas ántes del establecimiento de la ley.

## CAPITULO IX.

*Respuesta á una objecion.* Pág. 101.

Se hace ver que la indigencia no es obra de las leyes de la propiedad, sino el estado primitivo del hombre. — Estas leyes son buenas para los que poseen, y para los que nada poseen, ó poseen poco, en razon de las probabilidades que ellas les dán. — Observacion sobre un pasage erróneo de Beccaria.

## CAPITULO X.

*Analisis de los males que resultan de los atentados contra la propiedad.* Pág. 108.

Estos males reducidos á cuatro artículos: 1º mal de no posesion: 2º pena de perder: 3º temor de perder: 4º amortiguamiento de la industria. — Degradacion sucesiva proporcional á la disminucion de la seguridad. — Pintura de la Asia menor, — y de la Turquía européa. — Contraste que presenta la América septentrional entre el estado de naturaleza, y el estado de civilizacion.

## CAPITULO XI.

*Seguridad. Igualdad.* — Su oposicion. Pág. 120.

La seguridad exige la conservacion de las propiedades en su distribucion actual. — Quimera del sistema de la igualdad. — Desgracias que resultan de él.

## CAPITULO XII.

*Seguridad.* — *Igualdad.* — Medios de conciliarlas. Pág. 129.

Hacer servir las sucesiones á miras de igualdad. — Operacion lenta, pero segura, de la industria y del comercio para disminuir la desigualdad de bienes.

## CAPITULO XIII.

*Sacrificios de la seguridad á la seguridad.* Pág. 134.

Sacrificio de una parte de su propiedad para conservar la mayor masa. — Catálogo de los seis casos generales en que este sacrificio es necesario.

*Nota.* Tres razones para limitar el derecho de propiedad. — Detrimiento privado, — detrimiento público, — detrimiento del individuo mismo.

CAPITULO XIV.

*Algunos casos sujetos á disputas.* Pág. 143.

Se examina si debe atenderse por medio de impuestos al socorro de la indigencia, al culto público, y al fomento de las ciencias y de las artes.

SECCION I.

*De la indigencia.* Pág. 143.

Dos medios de socorrer la indigencia, independientes de las leyes: 1º el aborro; 2º las contribuciones voluntarias. — Insuficiencia del ahorro. — Imperfeccion de la prudencia humana. — Inconvenientes de las contribuciones voluntarias: 1º su incertidumbre, 2º la desigualdad de la carga, 3º los errores en la distribución. — Contribucion legal, su conveniencia, su medida.

SECCION II.

*De los gastos del culto.* Pág. 157.

Justicia de un repartimiento de estos gastos entre todos los que sacan de ellos un beneficio directo ó indirecto. — Circunstancias en que puede dejarse á cada sociedad religiosa el cargo de mantener á sus ministros.

SECCION III.

*De la cultura, de las artes y de las ciencias.*

Pág. 160.

Consideraciones apologéticas á favor de los gastos de un lujo de gusto. — Observaciones sobre los excesos de algunas repúblicas en sus fiestas.

CAPITULO XV.

*Ejemplos de algunos atentados contra la seguridad.* Pág. 215.

Observacion sobre la abolicion de las deudas, y sobre el establecimiento de las colonias entre los romanos. — Sobre la ley agraria. — Por qué se deben notar mas las injusticias de las repúblicas, que las de los estados despóticos. — De las bancarrotas nacionales. — Efecto de la fidelidad en cumplir las obligaciones sobre la autoridad misma del príncipe. — Ejemplos de algunos atentados contra la seguridad.

1º Impuestos mal establecidos, — los que favorecen al rico á costa del pobre, — los que sujetan la industria en los artículos necesarios, en las ventas públicas en almoneda, — en los procesos.

2º Elevacion forzada del valor de las monedas.

3º Reduccion forzada del interés del dinero.

4º Confiscaciones generales ó por masas.

5° Disolucion de las órdenes monásticas.

6° Supresion de empleos y pensiones sin indemnizacion. — Refutacion del sofisma fundado en que el interés privado debe ceder al interés público. — Importancia de respetar el principio de la propiedad en todos sus pormenores.

CAPITULO XVI.

*De las permutas forzadas.* Pág. 251.

Se hace ver que una permuta *forzada* es un atentado contra la seguridad, aun en el caso en que parece que se dá un valor igual.

Caso de excepcion en que las permutas forzadas pueden ser conformes al principio de la utilidad.

CAPITULO XVII.

*Poder de las leyes sobre la esperanza.*

Pág. 260.

Condiciones necesarias para que las leyes sean conformes á la esperanza general.

1° Que las leyes sean conformes á la formacion de la esperanza en cuanto esto es posible.

2° Que las leyes sean conocidas.

3° Que las leyes sean consiguientes entre sí.

4° Que las leyes sean conformes á los principios de la utilidad.

5° Que sea metódica la disposicion de las leyes.

6° Que la ley se presente al espíritu como debiendo ser ejecutada. — Aplicacion de esta regla á diversas disposiciones legales. — Cómo puede servir para resolver cuestiones difíciles, y en particular esta. ¿En qué caso una *cosa hallada* debe darse en propiedad al que la halla?

7° Que las leyes deben ser seguidas textualmente. — Riesgo de lo que se llama interpretacion de las leyes.

Conexion íntima de todas estas condiciones entre ellas.